

TALCA, 12 de Enero 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0706680

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

			EF			

LUIS ENCINA BARROS
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
95% de otras multas
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
RESUELVO:
✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido cor antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0706680, presentada por doña Rut en su calidad de Representante Legal de la empresa BANQUETERIA VANGUARDIA Y CENTRO DE ESTETICA CARMEN GLORIA MEZA EIRL, Rut de fecha 12/01/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) Formulario 21, Folio 2184076
CONSIDERANDO:

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha entrega de giros	de	, que incluye
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe